



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 182.206/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 801/18 (RESOL-2018-801-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **699/18.-**



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

M.T.E. y S.S.
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
 DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
22 ENE 2018
 Expte. N° 182206/18
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2018 siendo las 11:00 horas, comparecen espontáneamente por ante mí Dra. Maria Cecilia Iglesias, funcionaria actuante de la Delegación Regional Bahía Blanca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, los Señores DANIEL ALFREDO CORREA (DNI 22.537.451), JUAN IGNACIO SCHWERTDT (DNI 25.134.693) y ANABELLA MARIA TARABELLI (DNI 22.845.466) en carácter de SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO GREMIAL y VOCAL TITULAR 2º respectivamente, en representación del SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA acreditando personería con copia fiel del certificado de autoridades emitido por la D.N.A.S, constituyendo domicilio en calle Lamadrid nro. 266 de Bahía Blanca, y por la representación empresarial TELEDIFUSORA BAHIENSE. S.A. (CUIT 30-50044070-4) representada en éste acto por el Doctor Santiago Bernardo Juan Vila (DNI 20.989.146) acreditando personería con copia del poder que jura es fiel a su original y se encuentra en plena vigencia, constituyendo domicilio en calle Blandengues nro. 225 de Bahía Blanca. Las partes solicitan que el presente expediente se agregue a sus similares Nro. 176797/14, 177826/15, 179281/15 y 180805/16, en los que por otra parte obra el acta de directorio de distribución de cargos y la copia certificada del estatuto social de TELBA.-

Abierto que fuere el acto por el funcionario actuante, y cedido el uso de la palabra a los comparecientes, éstos de común acuerdo, MANIFIESTAN: Que la empresa mencionada y el Sindicato de Prensa de Bahía Blanca, sostienen haber arribado al siguiente acuerdo de naturaleza convencional, con respecto al convenio colectivo 403/75 Asimismo, los comparecientes dejan expresa constancia que dada la cantidad de trabajadores con que cuenta la Empresa, no tiene Delegados Gremiales, todo ello conforme al Convenio, ley N° 23551 y Decreto Reglamentario 467/88.-----

MANIFESTACION PRELIMINAR: Las partes reiteran, coincidir en la necesidad de buscar procedimientos apropiados que permitan recomponer el nivel de los salarios básicos de la escala convencional aplicable al personal de Prensa con actuación en los Noticieros de la televisión abierta de Teledifusora Bahiense S.A., buscando alternativas que permitan alcanzar tal objetivo. En este marco, proponiendo las partes para conformar la comisión negociadora del CCT 403/75, por la empresa al Dr. Santiago Bernardo Juan Vila y por el Sindicato a Anabella Tarabelli, Juan Ignacio Schwerdt y

Tel. 0291 - 4550350 e mail: drbahiaablanca@trabajo.gob.ar
 Alsina 19 - Piso 3° - 8000 Bahía Blanca

[Handwritten signatures in blue ink]

SANTIAGO BERNARDO J. VILA
 ABOGADO
 T° VI - EP 199 C.A.B.B.
 T° 52 - EP 87 C.S.N.
 E-315.18 4° 3° 2°
 C.U.I.F. 20-2455740-9



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL BAHIA BLANCA

Daniel Alfredo Correa manifiestan que han llegado al acuerdo que se puntualiza en los artículos siguientes:

ARTICULO 1° - VIGENCIA La vigencia de este acuerdo se extenderá con retroactividad al 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.-----

ARTICULO 2° - AMBITO DE APLICACIÓN El presente acuerdo será de aplicación al personal de Prensa que desarrolle sus tareas en los noticieros de la actividad de la televisión abierta de Teledifusora Bahiense SA., comprendidos en el CCT 403/75, en las distintas categorías previstas en el art. 53 del citado para la rama Prensa Televisada, dentro del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3° - CONDICIONES ECONOMICAS. Con efectividad al 01-07-17 se fija un básico convencional de \$ 15.773,95 (pesos QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 95/100) para la categoría de Redactor, determinándose el básico de las categorías superiores e inferiores para la Rama Televisiva art. 53 del CCT 403/75 - aplicando las diferencias porcentuales que se registran entre los básicos de cada categoría con el correspondiente a la indicada en primer término, según escala de la actividad de fecha abril 1991, tal como surge del ANEXO I que se acompaña formando parte del presente. -----

Asimismo se fija el valor de la bonificación por antigüedad en \$ 138,02, con efectividad al 01/07/17.-----

Con efectividad al 01-01-18 se fija un básico convencional de \$ 16.871,27 (pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 27/100) para la categoría de Redactor, determinándose el básico de las categorías superiores e inferiores para la Rama Televisiva art. 53 del CCT 403/75 - aplicando las diferencias porcentuales que se registran entre los básicos de cada categoría con el correspondiente a la indicada en primer término, según escala de la actividad de fecha abril 1991, tal como surge del ANEXO I que se acompaña formando parte del presente.-----

Asimismo se fija el valor de la bonificación por antigüedad en \$ 147,62, con efectividad al 01/01/18.-----

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la empresa se comprometió abonar una gratificación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez - en un sentido contrario a la definición prevista en el art. 6° de la ley 24.241 y en orden al

Tel. 0291 – 4550350 e mail: drbahiablanca@trabajo.gob.ar
Alsina 19 – Piso 3° - 8000 Bahía Blanca

Four blue ink signatures are present at the bottom of the document.

SANTIAGO BERNARDO J. VILA
ABOGADO
Tº VI - Pº 199 - C.A.B.A.
Tº 52 - Pº 87 - C.S.J.N.
Legajo Nº 150-200-149-9
C.U.I.T. 20-20500149-9



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL BAHIA BLANCA

carácter no regular y no habitual que reviste este pago de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) que serán liquidados en el mes de Enero de 2018.-----

Las nuevas escalas salariales se encuentran detalladas en "Anexo A" formando parte integrante del mismo.-----

ARTICULO 4º- ABSORCION - COMPENSACIÓN. La nueva estructura compensatoria del personal, resultante de la aplicación del presente acuerdo, absorberá y/o compensará, hasta su concurrencia, en la incidencia que la misma genere sobre los ingresos de cada caso comprendido en este acuerdo, los aumentos futuros que pudieran determinarse por acto legislativo, reglamentario y/o convencional, sean éstos de carácter remunerativo, no remunerativo y/o calificables como beneficios. Lo pactado no implica que ambas partes dejen de estar abiertas al diálogo para efectuar los análisis del caso de los eventuales impactos que aquellas medidas podrían llegar a producir.-----

REGIMEN DE INOPONIBILIDAD La estructura compensatoria resultante de la aplicación del punto 3, rige exclusivamente para el personal comprendido en el presente acuerdo que se desempeña en la actividad de la Televisión Abierta, resultando inoponible a la misma los niveles salariales y adicionales que pudieran haberse determinado o los que en el futuro se determinen en negociaciones con otras ramas de la actividad de Prensa comprendidas en el CCT 403/75, incluyendo en tal inoponibilidad toda disposición que pudiera contener el citado Convenio Colectivo de Trabajo sobre equiparaciones entre las ramas mencionadas y/o escalafón general. Lo expresado, debe entenderse que en modo alguno contraría el art. 19 de la ley 14250 (TO 2004) que sin duda prevalece sobre lo que puedan pactar las partes, lo que resulta idéntico en lo sustancial con la cláusula habida en el acuerdo arribado ya por las partes aquí firmantes que resultara oportunamente homologado en el expediente Nro.165790/06, 176979/14, 177826/15* y 179281/15, tramitados ante éste mismo Ministerio de Trabajo.-----

ARTICULO 5º - PAZ SOCIAL Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social durante la vigencia del presente acuerdo.-----

ARTICULO 6º - HOMOLOGACION Teniendo en cuenta el alcance previsto para el presente acuerdo las partes solicitan en este acto, se remitan los presentes actuados a la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, para su conocimiento y posterior homologación.-----

Tel. 0291 - 4550350 e mail: drbahiablanca@trabajo.gob.ar
Alsina 19 - Piso 3º - 8000 Bahía Blanca

Four blue ink signatures are present at the bottom of the page, corresponding to the parties involved in the agreement.

SANTIAGO BERNARDO J. VILA
ABOGADO
Tº VI - Ex 169 C.A.B.A.
Tº 52 - Ex 87 C.S.U.N.
C.I.C. 19.12.1970



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL BAHIA BLANCA

Las partes manifiestan no tener nada más que agregar, con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación, firmando los comparecientes de conformidad, por ante mi funcionario actuante que certifica.-----

[Handwritten signature]
DANIEL ALFREDO CORREA
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

[Handwritten signature]
SANTIAGO BERNARDO J. VILA
ABOGADO
Tº VI - Fº 199 C.A.B.B.
Tº 52 - Fº 87 C.S.J.N.
C.º 111 - 8000 Bahía Blanca

[Handwritten signature]
JUAN IGNACIO SCHWERDT
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE PRENSA DE BAHIA BLANCA

[Handwritten signature]
MARIA CECILIA IGLESIAS
Legajo Nº 24.058
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E. y S.S.

[Handwritten signature]
TRABAJOS BAHIA BLANCA



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL BAHIA BLANCA

CATEGORIAS	Hasta 30/06/17	desde 01/07/17	desde 01/01/18
Puesto	Básico	15 %	23 %
Redactor	13.716,48	15.773,95	16.871,27
Sub Jefe Noticiero	16.802,65	19.323,05	20.667,26
Jefe Noticiero	17.839,94	20.515,93	21.943,13
Camarógrafo	13.716,48	15.773,95	16.871,27
Coordinador General	15.842,47	18.218,84	19.486,24
Compaginador Arch.	13.716,48	15.773,95	16.871,27
Antigüedad	120,02	138,02	147,62

Anexo A

SANTIAGO BERNARDO J. VILA
T. VI. 12345 C.A.B.A.
T. SE. 12345 C.S.A.N.
C. U. N. I. 123456789



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 801/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.